

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA ("TCGC")

Estos TCGC son aplicables a todas las ventas y entregas de Bienes y/o Servicios realizados por el Vendedor al Comprador de cualquier manera que se realicen.

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 "Día Hábil" significa un día que no sea sábado, domingo o festivo en España cuando los bancos en Madrid están abiertos para realizar operaciones.

1.2 "Comprador" significa la entidad de Amcor que compra los Bienes y/o Servicios.

1.3 "Territorio del Consumidor" significa la(s) jurisdicción(es) en la que el Comprador y/o sus clientes importarán y/o pondrán en el mercado o de otro modo venderán a consumidores productos que contengan o estén empaquetados en los Bienes (o productos para los cuales los Bienes son un componente). El Territorio del Consumidor aplicable a estos TCGC se especifica por el Comprador en la Orden de Compra y/o será razonablemente inferido del contexto de la compra de los Bienes y/o Servicios.

1.4 "Entregables" significa cualquier resultado derivado de los Servicios y cualquier otro documento, producto y materiales proporcionados por el Vendedor al Comprador, según se especifica en la Orden de Compra, en relación con los Servicios.

1.5 "Dirección de Entrega" tiene el significado que se le da en la Sección 5.2.

1.6 "Fecha de Entrega" tiene el significado que se le da en la Sección 5.2.

1.7 "Bienes" significa los bienes, productos, materiales, suministros, partes, ensamblajes, dibujos, documentos o servicios suministrados por el Vendedor al Comprador conforme a estos TCGC y la Orden de Compra.

1.8 "Derechos de Propiedad Intelectual" significa patentes, modelos de utilidad, derechos sobre invenciones, derechos de autor y derechos conexos y relacionados, marcas y marcas de servicio, nombres comerciales y nombres de dominio, derechos en la apariencia y el diseño comercial, buena voluntad y el derecho a demandar por imitación o competencia desleal, derechos en diseños, derechos sobre bases de datos, derechos para usar y proteger la confidencialidad de información confidencial (incluyendo *know-how* y secretos comerciales e industriales) y todos los otros derechos de propiedad intelectual en cada caso, ya sean registrados o no, y que incluyen todas las aplicaciones y derechos para solicitar y ser otorgados renovaciones o extensiones de, y derechos para reclamar prioridad de dichos derechos y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes que subsistan o subsistirán ahora o en el futuro en cualquier parte del mundo.

1.9 "Producción" y "entrega" como se utilizan aquí incluirán cualquier servicio incidental que se preste bajo esta Orden de Compra.

1.10 "Orden de Compra" significa un pedido de compra de los Bienes y/o Servicios del Vendedor por parte del Comprador de acuerdo con estos TCGC.

1.11 "Vendedor" significa el vendedor de los Bienes y/o Servicios.

1.12 "Servicios" significa los servicios acordados y cualquier ejecución relacionada a la gestión, capacitación, consulta, asistencia, asesoría, experiencia, consejo y/o actividades relacionadas, siendo proveídas por el Vendedor al Comprador conforme a estos TCGC y la Orden de Compra;

1.13 "Herramientas" significa todos los suministros, materiales, herramientas, plantillas, matrices, calibradores, accesorios, moldes, patrones, equipos, productos auxiliares y otros artículos proporcionados por el Comprador al Vendedor para realizar sus obligaciones conforme a estos TCGC y la Orden de Compra.

1.14 "Período de Garantía" significa el periodo de veinticuatro (24) meses contados desde la entrega de los Bienes relevantes.

1.15 Cualquier término que aparezca después de expresiones como "incluyendo", "incluye", "en particular", "por ejemplo", o cualquier expresión similar, debe considerarse como un ejemplo ilustrativo y no restringirá el alcance o significado de las palabras que preceden a dichas expresiones.

2. EL CONTRATO

2.1 **Documentos Adicionales.** Todas las especificaciones, dibujos, datos técnicos y documentos expresamente referidos en la Orden de Compra están incorporados en este documento para su referencia. Si tal referencia es solo a una parte de dichas especificaciones, dibujos, datos o documentos, entonces solo las partes referenciadas se incorporarán en este documento.

2.2 **Aplicabilidad de estos TCGC.** Estos TCGC se aplicarán a cada Orden de Compra que el Comprador emita al Vendedor, incluso en casos donde no se mencionen explícitamente. Se proveerá al Vendedor una copia de estos TCGC o se le indicará expresamente dónde puede consultarlos.

2.3 **Aceptación de la Orden de Compra.** Se entenderá que una Orden de Compra ha sido aceptada en el momento que ocurra lo primero de lo siguiente: (a) el Vendedor emita una aceptación escrita de la Orden de Compra al Comprador; o (b) siete (7) días después de que el Vendedor haya recibido la Orden de Compra.

2.4 **Acuerdo Completo.** Estos TCGC y la Orden de Compra, junto con cualquier documento adicional, incluyendo aquellos mencionados en la Sección 2.1, conforman el contrato definitivo y completo entre el Comprador y el Vendedor para la adquisición de Bienes y/o Servicios, y reemplazan y anulan todos los acuerdos, promesas, garantías y entendimientos previos y contemporáneos entre las partes, tanto escritos como orales, relacionados con su objeto. Ningún acuerdo ni otro entendimiento que pretenda añadir o modificar los términos y condiciones de estos TCGC, incluyendo cualquier término que el Vendedor intente imponer o incorporar, o que se derive implícitamente de la ley, la costumbre comercial, práctica o curso de trato, será vinculante para el Comprador a menos que este lo acuerde por escrito en o después de la fecha de la Orden de Compra aplicable.

2.5 **Prohibición de Cesión.** El Vendedor no podrá delegar, asignar, novar, transferir, hipotecar, cargar, subcontratar, establecer un fideicomiso sobre, o manejar de cualquier otra forma cualquiera de sus derechos y obligaciones derivados de la Orden de Compra sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. El Comprador tendrá derecho a ejercer contra cualquier cesionario (o equivalente) del Vendedor todos los derechos, reclamaciones y defensas de cualquier tipo (incluidos los derechos de compensación, recobro y contrademanda) que el Comprador podría ejercer contra el Vendedor, ya sean adquiridos antes o después de tal cesión.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRECIO.

3.1 **Términos.** Los Bienes y/o Servicios serán suministrados al precio establecido en la Orden de Compra. Salvo acuerdo expreso por escrito, incluido en estos TCGC, todos los precios serán DDP (entregados derechos pagados). No se permitirán cargos adicionales de ningún tipo a menos que se acuerde específicamente por escrito por el Comprador. El Vendedor garantiza que el precio de los Bienes y/o Servicios no es menos favorable que los que actualmente ofrece a cualquier otro cliente para los mismos o similares bienes o servicios (según corresponda) en cantidades similares. En el evento de que el Vendedor reduzca su precio para los Bienes y/o Servicios a otros clientes durante el plazo de la Orden de Compra, el

Vendedor acuerda reducir los precios al Comprador correspondientemente.

3.2 Descuentos. El Comprador recibirá el beneficio completo de todos los descuentos, primas y otros términos favorables de pago que el Vendedor ofrezca habitualmente a sus clientes. Todos los períodos de descuento en efectivo se calcularán desde la fecha de entrega de los Bienes y/o Servicios. Los descuentos en efectivo se basarán en el monto total de la factura, menos los gastos de envío y los impuestos, si estos se detallan por separado en la factura.

3.3 Reducción en Tarifas, Derechos o Impuestos. Cualquier reducción en las tarifas de flete aplicables, derechos aduaneros, impuestos de importación, impuestos especiales y/o impuestos sobre ventas desde aquellos vigentes en la fecha de la Orden de Compra, ya sean mencionados por separado en la cara de la orden o no, serán pagados al Comprador o acreditados contra el precio de los Bienes y/o Servicios.

3.4 Reembolso de Derechos. La Orden de Compra incluye cualesquiera y todos los derechos de aduana relacionados que sean transferibles del Vendedor al Comprador. El Vendedor informará al Comprador de la existencia de tales derechos y, a solicitud, proporcionará los documentos que puedan ser necesarios para que el Comprador obtenga dicho reembolso.

4. GARANTÍAS

4.1 Con respecto a los Bienes comprados bajo estos TCGC, el Vendedor garantiza expresamente, durante el Período de Garantía, lo siguiente: (a) los Bienes se ajustarán estrictamente a todas las especificaciones, dibujos, instrucciones, anuncios, declaraciones en los envases o etiquetas, descripciones y muestras; (b) los Bienes estarán libres de defectos de diseño, mano de obra y material, y serán nuevos y de calidad satisfactoria; (c) el Comprador recibirá el título de los Bienes libre y exento de cualquier gravamen, carga y de cualquier reclamación real o potencial de infracción de patentes, derechos de autor o marcas comerciales; (d) los Bienes serán comercializables, seguros y aptos para los fines previstos del Comprador, fines que han sido comunicados al Vendedor explícita o implícitamente, y en este aspecto, el Comprador confía en la competencia y juicio del Vendedor; (e) los Bienes estarán adecuadamente embalados, empaquetados, marcados y etiquetados; (f) todos los servicios asociados al suministro de los Bienes realizados por el Vendedor se realizarán de manera competente y conforme a los estándares de la industria.

4.2 Con respecto a cualquier Servicio proporcionado al Comprador bajo estos TCGC, el Vendedor garantiza expresamente que al llevar a cabo los Servicios: (a) ejercerá todo el cuidado y habilidad razonables, incluyendo la referencia a cualquier código o guía voluntaria aplicable y conforme a los estándares de la industria; (b) empleará un número suficiente de personal debidamente calificado para llevar a cabo los Servicios al nivel establecido en el punto (a); (c) asegurará que los Servicios y los Entregables se ajusten en todos los aspectos con cualquier especificación, instrucción o declaración (proporcionada en la Orden de Compra o de otro modo) y que los Entregables serán aptos para cualquier propósito expresamente o implícitamente conocido por el Vendedor por parte del Comprador; (d) asegurará que los Entregables y todos los bienes, materiales, estándares y técnicas utilizados en la prestación de los Servicios sean de la mejor calidad y estén libres de defectos en la mano de obra, instalación y diseño; (e) cooperará con el Comprador en todos los asuntos relacionados con los Servicios; (f) proporcionará los Servicios en cumplimiento de todas las leyes, regulaciones o órdenes federales, estatales y locales aplicables y los estándares de agencias o asociaciones aplicables a la provisión de dichos Servicios, incluyendo la obtención y mantenimiento de cualquier licencia o consentimiento requerido para llevar a cabo el Servicio.

4.3 Las garantías otorgadas en esta Sección 4 sobrevivirán a la inspección, prueba, entrega, aceptación, uso y/o pago por parte del Comprador y beneficiarán al Comprador, sus sucesores, cesionarios, clientes y los usuarios de los productos del Comprador. Las garantías otorgadas en esta Sección 4 no podrán ser limitadas ni renunciadas por el Vendedor.

5. ENTREGA

5.1 Transporte. El Vendedor asegurará que todos los Bienes estén adecuadamente empaquetados, marcados, cargados y enviados según lo requerido por la Orden de Compra y el transportista. El Vendedor deberá enviar los envíos de acuerdo con las instrucciones del Comprador.

5.2 Entrega. El Vendedor entregará los Bienes:

(a) a la dirección de entrega de los Bienes ("Dirección de Entrega") según se establezca en la Orden de Compra o como lo indique de cualquier otra manera el Comprador por escrito; (b) en la fecha de entrega acordada por las partes en la Orden de Compra ("Fecha de Entrega"); (c) si la Dirección de Entrega es a una oficina o establecimiento del Comprador, la entrega se deberá realizar durante el horario normal de negocios del Comprador (o según lo instruido por el Comprador).

5.3 Lanzamientos de Envío. El Vendedor no deberá producir ninguno de los Bienes cubiertos por la Orden de Compra ni adquirir ninguno de los materiales requeridos para su producción, ni enviar ninguno de dichos Bienes al Comprador, excepto para cumplir con la Fecha de Entrega establecida en la Orden de Compra o según las instrucciones escritas del Comprador. El Comprador no tendrá responsabilidad por los Bienes para los cuales no se haya proporcionado una Fecha de Entrega u otras instrucciones escritas. Los envíos que excedan los autorizados pueden ser devueltos por el Comprador al Vendedor, y el Vendedor deberá reembolsar al Comprador todos los gastos de embalaje, manejo, clasificación, carga y transporte relacionados con dichos envíos.

5.4 Retrasos. El Vendedor deberá, en caso de retraso o amenaza de retraso en la producción o entrega de los Bienes o en la prestación de los Servicios por cualquier causa, notificar inmediatamente al Comprador e incluir con dicha notificación toda la información relevante respecto a dicho retraso o amenaza de retraso. El Vendedor será responsable de cualquier daño resultante de no realizar la entrega en el tiempo estipulado por la Orden de Compra o por cualquier instrucción escrita del Comprador, excepto cuando dicho retraso en la entrega sea debido a un Evento de Fuerza Mayor de acuerdo con la Sección 21. Si el Vendedor, por cualquier otra razón, no puede cumplir con el calendario de entregas del Comprador, el Comprador, además de cualquier otro derecho o remedio disponible para él por ley o bajo estos TCGC, podrá terminar la Orden de Compra o cancelar cualquier envío bajo la misma sin más responsabilidad hacia el Vendedor.

5.5 Entrega de Cantidad Incorrecta. Si el Vendedor: (a) entrega menos del 95% de la cantidad de Bienes pedidos, el Comprador podrá rechazar los Bienes; (b) entrega más del 105% de la cantidad de Bienes pedidos, el Comprador podrá, a su discreción, rechazar los Bienes o los Bienes excedentes. Cualquier Bien rechazado será devuelto a riesgo y costo del Vendedor. Si el Vendedor entrega más o menos de la cantidad de Bienes ordenados y el Comprador acepta la entrega, se hará un ajuste proporcional en la factura de los Bienes.

5.6 Entregas Parciales. El Vendedor no deberá entregar los Bienes parcialmente o en partidas, a menos que se acuerde en la Orden de Compra o de otra manera, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Cuando se acuerde que los Bienes sean entregados por partidas, dichos Bienes podrán ser facturados y pagados por separado. Para evitar dudas, la falla del Vendedor en entregar cualquier partida a tiempo, o cualquier defecto en una partida, dará derecho al Comprador a los remedios establecidos en la Sección 6.3.

6. INSPECCIÓN, ACEPTACIÓN Y REMEDIOS DEL COMPRADOR

Aquí está la traducción:

6.1 Todos los productos estarán sujetos a inspección y prueba por parte del Comprador y, en la medida de lo posible, por parte de sus clientes en todo momento y lugar, y en cualquier caso, antes de la aceptación por parte del Comprador.

6.2 El pago no constituirá la aceptación final de los productos. El Comprador no se considerará que ha aceptado ningún producto hasta que haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos después de la entrega, o en el caso de un defecto oculto en los productos, hasta un tiempo razonable después de que el defecto oculto se haya hecho evidente.

6.3 Si los productos entregados, durante el Período de Garantía, no cumplen con alguna de las especificaciones aplicables, dibujos, muestras o descripciones, o con los compromisos y garantías del Vendedor establecidos en la Sección 4 (Garantías Expressas), o de otro modo no están en conformidad con estos TCGC, entonces, sin limitar ninguno de sus otros derechos o remedios, y si ha aceptado o no los productos, el Comprador puede ejercer uno o más de los siguientes derechos y remedios:

6.3.1 retener los productos (en todo o en parte) con un ajuste apropiado en el precio de los productos; o

6.3.2 rechazar los productos (en todo o en parte) y devolverlos al Vendedor a riesgo y costo del Vendedor.

6.4 En el caso de que los productos hayan sido rechazados bajo la Sección 6.3.2, el Comprador tiene la opción de:

(a) requerir que el Vendedor repare los productos rechazados a expensas exclusivas del Vendedor;

(b) requerir que el Vendedor reemplace los productos rechazados con productos idénticos; o

(c) terminar la Orden de Compra y requerir que el Vendedor reembolse todos los pagos realizados por el Comprador en relación con los productos.

6.5 Además de los remedios establecidos en esta Sección 6, el Comprador puede reclamar daños por cualquier otro costo, pérdida o gasto incurrido por el Comprador que sea de alguna manera atribuible al incumplimiento de sus obligaciones bajo la Orden de Compra por parte del Vendedor, incluidos los costos incurridos por el Comprador en la obtención de productos sustitutos de un tercero.

6.6 Estos TCGC se aplicarán a cualquier producto reparado o reemplazado suministrado por el Vendedor.

6.7 Los derechos y remedios del Comprador bajo estos TCGC son adicionales a sus derechos y remedios bajo la ley y el derecho común. Una renuncia por parte del Comprador de cualquier derecho o remedio no afectará ningún derecho o remedio que surja posteriormente bajo la misma o similar cláusula.

7. CAMBIOS.

7.1 Se podrán realizar cambios en dibujos, especificaciones, descripciones, instrucciones de envío, cantidades y/o calendarios de entrega solo mediante notificación escrita previa o consentimiento del Comprador. En caso de que cualquier cambio incremente o disminuya el costo de, o el tiempo requerido para, la producción de Bienes o la ejecución de los Servicios bajo la Orden de Compra, el Vendedor deberá notificar inmediatamente al Comprador, y el Comprador deberá realizar un ajuste equitativo en el precio de compra o el calendario de entrega, o ambos.

7.2 Salvo lo establecido en la Sección 7.1, ninguna variación de la Orden de Compra o estos TCGC será efectiva a menos que esté por escrito y firmada por las partes (o sus representantes autorizados).

8. TÉRMINOS DE PAGO

8.1 Factura del Vendedor. El Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador por cada Orden de Compra en o en cualquier momento después de la entrega. Cada factura deberá citar el(s) número(s) de orden relevante de la Orden de Compra. Si el Vendedor no emite una factura válida al Comprador:

(a) dentro de los 3 (tres) meses de la entrega de los Bienes relevantes o la prestación de los Servicios correspondientes, entonces el Comprador tendrá derecho a un descuento del 10% sobre el monto adeudado bajo la factura aplicable; o

(b) dentro de los 6 (seis) meses de la entrega de los Bienes relevantes o la prestación de los Servicios correspondientes, entonces el Comprador tendrá derecho a un descuento adicional del 30% sobre el monto adeudado bajo la factura aplicable; o

(c) dentro de los 12 (doce) meses de la entrega de los Bienes relevantes o la prestación de los Servicios correspondientes, entonces el Comprador tendrá derecho a anular las sumas adeudadas bajo la factura aplicable y las sumas adeudadas serán cero.

8.2 Pago. El Comprador pagará al Vendedor el monto facturado por los Bienes y/o Servicios dentro de los sesenta (60) días de la factura, sujeto a la entrega completa y final de dichos Bienes y/o la ejecución de los Servicios (a menos que se acuerde lo contrario) conforme a la Sección 3. El pago se realizará en la cuenta bancaria detallada por escrito por el Vendedor.

8.3 Impuestos. Todos los impuestos estatales y federales, impuestos sobre ventas y uso (incluido el IVA) se indicarán por separado en la factura. El Comprador, al recibir una factura válida del IVA del Vendedor, pagará al Vendedor los importes adicionales correspondientes al IVA que sean aplicables sobre el suministro de Bienes y/o Servicios.

8.4 Intereses por Pagos Tardíos. Si una parte no efectúa un pago debido a la otra parte bajo la Orden de Compra en la fecha de vencimiento del mismo, la parte morosa deberá pagar intereses sobre la suma vencida desde la fecha de vencimiento hasta el pago efectivo de la suma vencida, ya sea antes o después del juicio. Los intereses bajo esta Sección 8.4 se acumularán diariamente al 3% anual por encima de la tasa base del Banco de España de vez en cuando, pero al 3% anual para cualquier período en que la tasa base esté por debajo del 0%. Cuando un pago sea disputado de buena fe conforme a la Sección 8.5, los intereses solo se pagarán después de resolver la disputa sobre las sumas que se encuentren o se acuerden que son debidas desde la fecha de vencimiento hasta el pago.

8.5 Procedimiento para Disputas de Pago. Si el Comprador disputa cualquier factura u otro estado de sumas debidas, el Comprador notificará inmediatamente al Vendedor por escrito. Las partes negociarán de buena fe para intentar resolver la disputa rápidamente. El Vendedor proporcionará toda la evidencia que pueda ser necesaria para verificar la factura disputada o la solicitud de pago. Cuando solo parte de una factura esté disputada, la cantidad no disputada se pagará en la fecha de vencimiento según lo establecido en la Sección 8.2. Las obligaciones del Vendedor de suministrar los Bienes y/o Servicios no se verán afectadas por cualquier disputa de pago.

9. TERMINACIÓN

9.1 Terminación por Conveniencia. El Comprador podrá terminar la Orden de Compra con efecto inmediato en su totalidad o en parte en cualquier momento antes de la entrega de los Bienes y/o la ejecución de los Servicios enviando o entregando un aviso por escrito de terminación al Vendedor. Después de recibir un aviso de terminación conforme a esta Sección 9.1 y salvo indicación en contrario por parte del Comprador, el Vendedor:

9.1.1 Terminará inmediatamente toda producción de Bienes y/o prestación de los Servicios bajo la Orden de Compra.

9.1.2 Terminará todos los pedidos y subcontratos relacionados con la producción de Bienes y/o Servicios según lo terminado por el aviso.

9.1.3 Liquidará todas las reclamaciones que surjan de dicha terminación de pedidos y subcontratos.

9.1.4 Transferirá el título y entregará al Comprador: (a) todos los Bienes completados y/o Entregables que cumplan con los requisitos de la Orden de Compra y que no excedan la cantidad autorizada para la producción por el Comprador; y (b) todas las cantidades razonables (pero no en exceso de las cantidades autorizadas por el Comprador) de Bienes y/o Entregables en proceso y materiales producidos o adquiridos por el Comprador específicamente para la producción de los Bienes y/o Entregables siempre que dichos Bienes y/o Entregables en proceso y materiales sean de un tipo y calidad para producir bienes que cumplan con los requisitos de la Orden de Compra y no puedan ser utilizados razonablemente por el Vendedor en la producción de bienes para sí mismo o para sus otros clientes.

9.1.5 Tomará todas las acciones necesarias para proteger o, si el Comprador así lo solicita de acuerdo con la Sección 10.3, entregar la Propiedad del Comprador.

9.2 Compensación del Vendedor por Terminación. Tras la terminación por el Comprador conforme a la Sección 9.1, el Comprador pagará al Vendedor los siguientes montos sin duplicarse:

9.2.1 El precio de la Orden de Compra por todos los Bienes y/o Servicios que se hayan completado de acuerdo con la Orden de Compra;

9.2.2 Los costos reales incurridos por el Vendedor de acuerdo con la Orden de Compra en la medida en que tales costos sean razonables en cantidad y estén correctamente asignables a la parte terminada de la Orden de Compra, incluido el costo real de los Bienes y/o Servicios en proceso y materiales entregados al Comprador conforme a la Sección 9.1.4;

9.2.3 Los costos razonables incurridos por el Vendedor en la protección o devolución de la Propiedad del Comprador.

Para evitar dudas, esta Sección 9.2 no se aplicará si el Comprador termina la Orden de Compra de acuerdo con la Sección 9.3.

9.3 Terminación por Causa. Sin limitar sus otros derechos o remedios, el Comprador puede terminar la Orden de Compra con efecto inmediato mediante notificación escrita al Vendedor si:

9.3.1 El Vendedor incumple de manera material cualquier término de la Orden de Compra o estos TCGC y (si dicho incumplimiento es remediable) no remedia ese incumplimiento dentro de los 15 días siguientes a ser notificado por escrito para hacerlo;

9.3.2 El Vendedor toma cualquier medida o acción en relación con su entrada en administración provisional, liquidación o cualquier composición o arreglo con sus acreedores (que no sea en relación con una reestructuración solvente), obtención de una moratoria, siendo disuelto (ya sea voluntariamente o por orden del tribunal, a menos que sea para el propósito de una reestructuración solvente), teniendo un receptor designado para cualquiera de sus activos o cesando de continuar su negocio;

9.3.3 El Vendedor suspende o amenaza con suspender, o cesa o amenaza con cesar de llevar a cabo todo o una parte sustancial de su negocio;

9.3.4 La posición financiera del Vendedor se deteriora en tal medida que justifica razonablemente la opinión de que su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo la Orden de Compra o estos TCGC está en peligro.

9.4 Sin Efecto en Otros Derechos. La terminación o expiración de la Orden de Compra, sea como fuere que surja, no afectará los derechos y remedios del Comprador que se hayan acumulado al momento de la terminación o expiración, incluido el derecho a reclamar daños en relación con cualquier

incumplimiento de la Orden de Compra o estos TCGC que existiera en o antes de la fecha de terminación o expiración.

10. FIANZA DE LOS BIENES/HERRAMIENTAS DEL COMPRADOR.

10.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes, todas las Herramientas, equipos, documentos u otro material de cualquier descripción suministrados al Vendedor por el Comprador o por los cuales el Vendedor ha sido reembolsado por el Comprador, incluyendo cualquier reemplazo de los mismos y cualquier material fijado o adjunto a ellos, serán y permanecerán como propiedad personal del Comprador ("Propiedad del Comprador").

10.2 La Propiedad del Comprador, en todo momento: (a) será adecuadamente alojada y mantenida por el Vendedor; (b) no será utilizada por el Vendedor para ningún propósito distinto al desempeño de la Orden de Compra; (c) se considerará propiedad personal, no un bien inmueble; (d) será apropiadamente marcada para establecer la propiedad del Comprador con referencia específica a la indemnización del Comprador y números de pieza relevantes (en la medida en que sea aplicable); (e) no será mezclada con la propiedad del Vendedor o de cualquier tercero; (f) no será movida de las instalaciones del Vendedor sin la aprobación previa por escrito del Comprador; y (g) se mantendrá a riesgo y costo del Vendedor.

10.3 El Vendedor, a solicitud por escrito del Comprador, firmará y presentará una declaración de financiamiento como "Consignatario" para asegurar el título de dicha Propiedad del Comprador en el Comprador. La Propiedad del Comprador estará sujeta a retiro a solicitud escrita del Comprador, en cuyo caso el Vendedor devolverá la Propiedad del Comprador en la misma condición en que originalmente fue recibida por el Vendedor, salvo desgaste razonable; todo a expensas del Vendedor. El Comprador tendrá derecho a entrar a las instalaciones del Vendedor en todo momento razonable para inspeccionar la Propiedad del Comprador y los registros del Vendedor con respecto a ella.

10.4 Sin limitar lo anterior, a menos que el Comprador acuerde lo contrario, el Vendedor deberá proveer, mantener en buen estado y reemplazar cuando sea necesario todas las Herramientas. El Vendedor asegurará las Herramientas con cobertura completa de seguro contra incendios y cobertura extendida para el valor de reemplazo. El Comprador no garantiza la precisión de ninguna herramienta o dato, ni la disponibilidad o adecuación de ningún suministro o material proporcionado por él. El Vendedor acepta revisar y aprobar cuidadosamente todas las herramientas, datos o materiales suministrados por el Comprador antes de usarlos. El Vendedor utilizará todas las herramientas, datos o materiales suministrados por el Comprador de acuerdo con las instrucciones del Comprador.

11. INGREDIENTES NOCIVOS O DISEÑO DEFECTUOSO.

11.1 Siempre que el Vendedor se dé cuenta de que cualquier ingrediente o componente de los Bienes cubiertos por la Orden de Compra es o puede llegar a ser nocivo para personas o propiedades, o que el diseño o la construcción de los Bienes es defectuoso de cualquier manera que sea o pueda llegar a ser nociva para personas o propiedades, el Vendedor deberá notificar de inmediato al Comprador, incluyendo toda la información relevante con respecto a ello.

12. LICENCIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INVENCIONES.

12.1 El Comprador retiene la propiedad exclusiva de todos los derechos, título e interés sobre todos sus Derechos de Propiedad Intelectual y, en virtud de esto, no se otorgan

licencias sobre ningún Derecho de Propiedad Intelectual por parte del Comprador.

12.2 Si la fabricación o suministro de Bienes y/o la provisión de Servicios bajo la Orden de Compra involucra actividades de desarrollo experimental o investigación, incluida la ingeniería relacionada, toda la información desarrollada durante estas actividades será propiedad del Comprador. Se considerará Información Confidencial (como se define en la Sección 13.2) y Derechos de Propiedad Intelectual del Comprador, ya sea patentada o no. El Vendedor cooperará, y hará que sus empleados cooperen, en la ejecución de cualquier documento y en la toma de cualquier otra acción necesaria o conveniente para patentar o de otro modo perfeccionar o proteger para beneficio del Comprador cualquier invención concebida, desarrollada o reducida a práctica en el desempeño de la Orden de Compra.

12.3 Si la Orden de Compra no implica actividades de desarrollo experimental o investigación pero los Bienes y/o Servicios deben ser producidos de acuerdo con dibujos o especificaciones proporcionados por el Comprador, el Vendedor otorga al Comprador una licencia irrevocable, no exclusiva y libre de regalías para fabricar, hacer fabricar, usar y vender cualquier mejora en los Bienes y/o Servicios que sea concebida, desarrollada o reducida a práctica por el Vendedor en la producción de los Bienes y/o Servicios bajo la Orden de Compra.

12.4 El Vendedor otorga al Comprador una licencia permanente, pagada completamente, no exclusiva y mundial, incluyendo una licencia para cualquier software operativo incorporado en los Bienes y/o cualquier Entregable vendido aquí, con derecho a otorgar sublicencias a cualquiera de sus compañías afiliadas para fabricar, hacer fabricar, usar, haber usado y vender los Bienes y/o Entregables vendidos aquí o derivados de los mismos bajo cualquier otra patente ahora o en el futuro que sea considerada necesaria por el Comprador para ejercer la licencia bajo la Sección 12.4 en la fabricación, uso o venta de productos fabricados por o para el Comprador o cualquiera de sus compañías afiliadas.

13. CONFIDENCIALIDAD.

13.1 El Vendedor no divulgará que el Comprador ha contratado con el Vendedor ni los términos bajo estos TCGC o la Orden de Compra sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

13.2 Cualquier plan de marketing, ideas, muestras, diseños, formulaciones, secretos comerciales, datos financieros u otra información que el Comprador identifique como confidencial o de otra manera considere confidencial y que divulgue directa o indirectamente en cualquier forma al Vendedor en conexión con la Orden de Compra o que el Vendedor derive de tal información o desarrolle en la provisión de cualquier Bien y/o servicio bajo la Orden de Compra, así como la existencia y contenido de la Orden de Compra, permanecerá como propiedad exclusiva del Comprador y será mantenida en confidencialidad por el Vendedor y sus empleados y agentes y no será divulgada a ninguna tercera parte ni usada excepto para los propósitos de cumplir con la Orden de Compra.

13.3 No obstante lo dispuesto en el apartado 13.2, ninguna información será considerada Información Confidencial y estará sujeta a no divulgación en la medida en que el Vendedor pueda demostrar por registro escrito que era previamente conocida por el Vendedor; se volvió generalmente disponible para el público sin falta del Vendedor; fue divulgada al Vendedor por un tercero sin violación de cualquier obligación de confidencialidad; y/o es específicamente requerida para ser divulgada por ley o proceso legal.

13.4 El Vendedor acuerda devolver toda la Información Confidencial al Comprador, incluidos los datos brutos, registros, memorandos e informes, junto con todas las copias fotográficas, notas manuscritas, extractos u otras copias electrónicas o de

otro tipo de los mismos, inmediatamente después de la solicitud del Comprador o, en cualquier evento, inmediatamente tras la expiración o terminación de la Orden de Compra.

14. SET OFF.

El Comprador tendrá derecho en todo momento a compensar cualquier cantidad que se deba en cualquier momento por el Vendedor o cualquier empresa afiliada del Vendedor al Comprador o cualquiera de sus empresas afiliadas contra cualquier cantidad a pagar en cualquier momento por el Comprador en conexión con la Orden de Compra. Se entiende por "Empresa afiliada" cualquier corporación, firma o asociación que controle, sea controlada por, o esté bajo control común con el Vendedor o el Comprador, según corresponda.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

15.1 El Vendedor cumplirá con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y otras regulaciones gubernamentales que sean aplicables ahora o en el futuro a los Bienes y/o Servicios o a su producción. Esto incluye todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y otras regulaciones relacionadas con el cumplimiento del producto y la responsabilidad. Además, el Vendedor asegurará que en todo momento posea y mantenga todas las licencias, permisos, autorizaciones y consentimientos necesarios para llevar a cabo sus obligaciones bajo la Orden de Compra y estos TCGC.

15.2 El Vendedor confirma que los Bienes no contienen sustancias químicas en cantidades superiores a los umbrales permitidos por las leyes relevantes que regulan el diseño, especificación o contenido de los materiales de embalaje, según sea aplicable a los productos comercializados en el Territorio del Consumidor.

16. INDEMNIZACIÓN.

16.1 En la máxima medida permitida por la ley, el Vendedor acuerda indemnizar, mantener indemne y defender al Comprador y sus empresas afiliadas, sus directores, oficiales, empleados, agentes y clientes ("Indemnizados") de y contra cualquier pérdida, responsabilidades, costos, gastos, demandas, acciones, reclamaciones, daños y todos los demás obligaciones y procedimientos, incluyendo sin limitación todos los juicios dictados contra y todas las multas y penalizaciones impuestas sobre los Indemnizados y todos los honorarios de abogados y cualquier otro costo de litigio ("Responsabilidades") que surjan de o en conexión con:

16.1.1 cualquier reclamación hecha contra un Indemnizado por un tercero que surja de o en conexión con el suministro de los Bienes y/o Servicios en la medida en que tal reclamación surja del incumplimiento, desempeño negligente o fallo o retraso en el desempeño de la Orden de Compra por parte del Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas;

16.1.2 cualquier reclamación hecha contra un Indemnizado por un tercero por muerte, lesión personal o daño a la propiedad que surja de o en conexión con Bienes defectuosos (incluyendo los surgidos debido a reclamaciones de retirada del producto, reclamaciones de responsabilidad del producto o incumplimiento de las reclamaciones de garantía del Vendedor) en la medida en que el defecto en los Bienes sea atribuible a los actos u omisiones del Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas;

16.1.3 cualquier reclamación hecha contra un Indemnizado que surja de la recepción, uso o suministro de los Servicios y los Entregables en la medida en que tal reclamación sea atribuible a los actos u omisiones del Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas; y

16.1.4 cualquier reclamación hecha contra un Indemnizado que surja de la infracción real o alegada de los derechos de propiedad intelectual de un tercero que surja de o en conexión con la fabricación, suministro o uso de los Bienes y/o Servicios.

16.2 La obligación del Vendedor de indemnizar al Comprador según se establece en la Sección 16.1 no se aplicará a ninguna Responsabilidad que surja únicamente de la negligencia del Comprador.

16.3 En el evento de que el uso o la venta de los Bienes y/o Servicios, o cualquier parte de los mismos, se considere que constituye una infracción o sea objeto de una orden de prohibición según la Sección 16.1(d), el Vendedor, a su propio costo, obtendrá para el Comprador y sus clientes el derecho a continuar comprando, usando y vendiendo dichos Bienes; o, con la aprobación del Comprador, modificará dichos Bienes para que dejen de ser infractores, o retirará dichos Bienes y reembolsará el precio de compra y los costos de transporte e instalación.

17. SEGURO

17.1 El Vendedor deberá mantener coberturas de seguro en montos no menores a los siguientes:

17.1.1 Responsabilidad del Empleador: €250,000;

17.1.2 Responsabilidad General Comprensiva (incluyendo Productos/Operaciones Completadas y Responsabilidad Contractual General): €1,000,000 por persona, €1,000,000 por ocurrencia (lesión personal) y €1,000,000 por ocurrencia (daño a la propiedad).

17.2 A solicitud del Comprador, el Vendedor deberá proporcionar los certificados de seguro que muestren las cantidades de cobertura, los números de póliza y las fechas de vencimiento para el seguro mantenido por el Vendedor. Estos certificados deberán establecer que el Comprador recibirá una notificación por escrito con 30 días de antelación por parte del asegurador sobre cualquier terminación o reducción en la cantidad o alcance de las coberturas. En caso de incumplimiento del Vendedor de esta disposición, el Comprador tendrá el derecho de cancelar la parte no entregada de los Bienes y/o Servicios cubiertos por la Orden de Compra y no estará obligado a realizar más pagos excepto con respecto a los Bienes y/o Servicios conformes entregados antes de la cancelación.

18. INFORMACIÓN Y DATOS.

18.1 A solicitud del Comprador, el Vendedor proporcionará al Comprador toda la información y los datos que sean razonablemente necesarios para que el Comprador reciba, comprenda, opere y mantenga los Bienes y/o Servicios entregados bajo la Orden de Compra.

18.2 Cada parte será un controlador en cuanto a los datos personales (es decir, información de contacto comercial) procesados como parte del cumplimiento de la Orden de Compra. En cuanto a dichos datos personales, cada parte cumplirá con sus obligaciones bajo la legislación aplicable de protección de datos (y ninguna de las partes ejercerá sus derechos ni cumplirá con sus obligaciones bajo estos TCGC de tal manera que cause que la otra parte infrinja cualquier legislación aplicable de protección de datos).

19. CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

19.1 El Vendedor obtendrá y proporcionará al Comprador cualquier información solicitada por el Comprador (incluyendo, donde lo especifique el Comprador, resultados de pruebas) para confirmar la composición material de los Bienes, incluyendo la provisión de Hojas de Datos de Seguridad de Materiales o equivalentes bajo la regulación local ("HDSM") para cualquier Bien que requiera un HDSM según la ley en cualquier país en el que el Comprador esté obligado a producir o proporcionar un HDSM.

19.2 El Vendedor llevará a cabo o hará cualquier pre-registro, registro, notificación o listado de, u otras presentaciones de información relacionadas con, cualquier sustancia, mezcla, constituyente u otros materiales que formen parte de los Bienes

necesarios para que el Vendedor suministre legalmente los Bienes al Comprador.

19.3 El Vendedor obtendrá, preparará y proporcionará al Comprador cualquier documento e información que el Comprador y/o sus clientes necesiten para poder cumplir con las leyes aplicables en el Territorio del Consumidor, incluidos los documentos e información requeridos por el Comprador y/o sus clientes para solicitar cualquier consentimiento o autorización necesarios en dicho Territorio del Consumidor..

20. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO.

20.1 Ninguna de las partes estará en incumplimiento de sus obligaciones bajo la Orden de Compra ni será responsable por cualquier fallo o demora en el cumplimiento de sus obligaciones si tal retraso o fallo resulta de un acto de gobierno o de autoridades públicas, desastre natural, guerra, disturbio, huelga (con la exclusión de huelgas internas de alguna de las partes), incendio, inundación, rebelión civil o terrorismo o pandemia que, en cada caso, esté más allá del control de la parte afectada y no sea previsible o evitable tras esfuerzos razonablemente prudentes ("Evento de Fuerza Mayor"), siempre que: (a) la parte así impedida de cumplir haya notificado de inmediato a la otra parte por escrito de la naturaleza del Evento de Fuerza Mayor y (b) haya usado todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de tales circunstancias; y (c) la lista anterior sea exhaustiva y ningún otro evento constituirá un Evento de Fuerza Mayor. En tal caso, el tiempo para el cumplimiento de las obligaciones de la parte impidiada se extenderá en consecuencia. Si un Evento de Fuerza Mayor ocurre o se anticipa razonablemente que causará un retraso en el cumplimiento de las obligaciones por más de cuarenta y cinco (45) días, entonces el Comprador puede, sin ninguna indemnización, terminar la Orden de Compra de forma efectiva e inmediata mediante notificación escrita al Vendedor.

20.2 El Vendedor deberá asegurar que mantenga un plan de continuidad de negocio y recuperación ante desastres para el suministro de los Bienes y/o Servicios (y las personas y facilidades usadas para proporcionarlos) para minimizar el efecto de cualquier interrupción no planificada o evento que afecte la capacidad del Proveedor para suministrar los Bienes en su totalidad o en parte de acuerdo con los términos de estos TCGC ("PCN"). El Vendedor mantendrá y actualizará el PCN y asegurará que sea capaz de implementar las disposiciones del PCN en cualquier momento de acuerdo con sus términos. El Vendedor realizará pruebas del PCN al menos dos veces por año. Despues de cada prueba, el Vendedor implementará prontamente cualquier acción o medida correctiva razonablemente necesaria para abordar cualquier fallo o deficiencia identificada por la prueba. El Comprador puede, en cualquier momento con aviso razonable, solicitar una copia del PCN y de la evidencia de que haya sido adecuadamente obtenida mediante ejercicios de prueba y simulación (siempre que el Comprador protegerá dicha información al mismo estándar que protege su propia información confidencial). El Comprador puede solicitar enmiendas y modificaciones al PCN donde, en opinión razonable del Comprador, dicho PCN no proteja adecuadamente los intereses del Comprador. Despues de un Evento de Fuerza Mayor, el Vendedor aún estará obligado a implementar el PCN. El Vendedor no puede reclamar exención bajo la Sección 20.1 si la existencia o continuidad del Evento de Fuerza Mayor es atribuible a un incumplimiento por parte del Vendedor de las disposiciones de esta Sección 20.2 o a la ejecución completa del PCN, a menos que dicho incumplimiento también sea debido a un Evento de Fuerza Mayor que afecte la operación del PCN.

21. GENERAL.

21.1 Renuncia. Una renuncia de cualquier derecho o remedio solo será efectiva si se realiza por escrito y no se considerará

una renuncia de cualquier incumplimiento o defecto subsiguiente. Un retraso o fallo en ejercer, o el ejercicio único o parcial de cualquier derecho o remedio no renunciará a ese ni a ningún otro derecho o remedio, ni impedirá ni restringirá el ejercicio adicional de ese u otro derecho o remedio.

21.2 Divisibilidad. Si alguna disposición o parte de una disposición de estos TCGC resulta o se vuelve inválida, ilegal o inaplicable, se considerará eliminada, pero eso no afectará la validez y aplicabilidad del resto de estos TCGC. Si alguna disposición de estos TCGC se considera eliminada bajo esta Sección 21.2, las partes negociarán de buena fe para acordar una disposición de reemplazo que, en la mayor medida posible, logre el resultado comercial previsto de la disposición original.

21.3 Notificaciones.

21.3.1 Cualquier notificación enviada a una parte en relación con la Orden de Compra o estos TCGC deberá ser por escrito, dirigida a esa parte en su oficina registrada (si es una empresa) o en su principal lugar de negocio (en cualquier otro caso) o en otra dirección que esa parte haya especificado por escrito a la otra parte de acuerdo con esta Sección 21.3.

21.3.2 Las notificaciones se entregarán en persona, se enviarán por correo postal de primera clase prepagado u otro servicio de entrega al siguiente día laborable, por mensajero comercial o por correo electrónico. Se considerará que una notificación ha sido recibida: si se entrega en persona, cuando se deje en la dirección mencionada; si se envía por correo postal de primera clase prepagado u otro servicio de entrega al siguiente día laborable, a las 9.00 horas del segundo día laborable después de su envío; si se entrega por mensajero comercial, en la fecha y hora en que se firme el recibo de entrega del mensajero; o, si se envía por correo electrónico, un día laborable después de la transmisión.

21.3.3 Las disposiciones de esta Sección 21.3 no se aplicarán al servicio de cualquier procedimiento u otros documentos en cualquier acción legal.

21.4 Derechos de terceros. Estos TCGC no otorgan derechos bajo la el Código Civil de España para hacer cumplir cualquier término de estos TCGC o de la Orden de Compra.

21.5 Supervivencia. Cualquier disposición de la Orden de Compra o de estos TCGC que expresamente o por implicación esté destinada a entrar en vigor o continuar en vigor tras la terminación o expiración de la Orden de Compra o de estos TCGC, incluidas las Secciones 4 (Garantías Expresas), 12 (Licenciamiento de Propiedad Intelectual/Invenciones), 13 (Confidencialidad), 16 (Indemnización) y esta Sección 21.5 (Supervivencia), permanecerá en pleno vigor y efecto.

22. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN.

22.1 22.1 Cualquier disputa que surja de o en relación con la Orden de Compra o estos TCGC, incluida cualquier cuestión respecto a su existencia, validez o terminación, será remitida y finalmente resuelta por arbitraje de acuerdo con las Reglas de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid, que se consideran incorporadas por referencia en esta cláusula. El número de árbitros será uno. El lugar del arbitraje será Madrid, España. El idioma que se utilizará en los procedimientos arbitrales será el español. La ley aplicable a la Orden de Compra y a estas TCGC será la ley sustantiva de España, excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).